

DECRETO N°695.-

CASTRO, 08 de Agosto de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Oficio Ord. N°62 del 04.08.2017, de la Dirección de Tránsito y TT.PP.; lo dispuesto en el D.F.L. N°1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 "Ley de Tránsito"; lo dispuesto en el Art. 7° N°2 de la Ordenanza Local N°1 sobre Derechos Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE el Estacionamiento Reservado para el Sindicato de Taxis Colectivos Rurales Castro – Chonchi y viceversa, ocupando calzada en bien nacional de uso público en calle Chacabuco, bandejón con una extensión de 10 metros.

La presente autorización rige a contar del día 04.08.2017 hasta el 04 de Agosto de 2018, previa cancelación de 10 UTM. anuales, monto equivalente a \$466.000. (UTM Agosto 2017: \$46.600)

Deja sin efecto el Decreto Exento N°313 de fecha 19.11.81 de este Municipio.

La Dirección de Tránsito y TT.PP. Municipal será la encargada de señalizar y demarcar el cupo de estacionamiento reservado antes señalado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/DMV/Mhg/lvl.-

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Dirección Tránsito y TT.PP.
- Juzgado Policía Local.
- Carpeta respectiva.
- Interesados.
- Archivo Secretaría Municipal. ✓



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)